

 <b>EPAUSTRAL</b>	<b>DPTO PREVENCIÓN DE RIESGOS EPAUSTRAL</b>			Creación: marzo 2023 Revisión:
	<b>EXIGENCIAS MÍNIMAS EMPRESAS MUELLEJE</b>			

## Procedimiento Exigencias Mínimas de Seguridad para Operaciones en Instalaciones Portuarias.

<b>Preparado por:</b> <b>Carolina Suarez A.</b>	<b>Revisado por:</b> <b>Arturo Garay</b>	<b>Aprobado por:</b> <b>Marcela Mansilla</b>
 <b>Firma:</b> <small>CAROLINA SUÁREZ ALVARADO Supervisor Previsionista de Riesgos Rut. / 5.580.246-4 Empresa Portuaria Austral</small>	 <b>Firma:</b> <small>ARTURO JUAN GARAY SEGURIC 7.850.374-9 Empresa Portuaria Austral</small>	 <b>Firma:</b> <small>Marcela Mansilla Velásquez Gerente de Servicios Empresa Portuaria Austral</small> 
<b>Fecha: 29/08/2023</b>	<b>Fecha: 29/08/2023</b>	<b>Fecha: 29/08/2023</b>
<b>Encargada de Departamento de Prevención</b>	<b>Jefe Terminal Prat</b>	<b>Gerente de Servicios</b>

 <b>EPAUSTRAL</b>	<b>DPTO PREVENCIÓN DE RIESGOS EPAUSTRAL</b>				Creación: marzo 2023 Revisión:
	<b>EXIGENCIAS MÍNIMAS EMPRESAS MUELLEJE</b>				

## 1. OBJETIVO

Establecer las normativas básicas de seguridad que se deben aplicar en los terminales y rampas para el desarrollo de las operaciones de naves y carga en las distintas instalaciones.

## 2. ALCANCE

El presente procedimiento aplicará en forma obligatoria a todo el personal que esté dentro de las instalaciones portuarias de propiedad o administradas por EPAUSTRAL.

Las disposiciones del presente documento rigen para todas las personas, en particular para los trabajadores portuarios y conductores de cualquier clase de vehículo y/o equipo de transferencia de carga, que realizan faenas portuarias en las instalaciones de la EPAUSTRAL.

## 3. RESPONSABILIDADES.

### 3.1. Empresas de Muellaje.

- Las empresas de muellaje deberán cumplir con lo establecido en el presente procedimiento al momento de realizar trabajos o faenas portuarias al interior de los terminales portuarios y en las Rampas administradas por EPAUSTRAL.
- Para que las empresas de muellajes puedan desarrollar trabajos en las instalaciones portuarias deben estar autorizadas por la Autoridad Marítima y deben contar con trabajadores portuarios respectivamente acreditados para el efecto.
- Por parte de EPAUSTRAL se exigirá un Seguro de Responsabilidad Civil de acuerdo con lo establecido en el Manual de Tarifas y Reglamento de Servicios Portuarios de la Empresa Portuaria Austral.
- Los trabajadores portuarios nominados a un turno deben estar ingresados en el Sistema de Control de Cumplimiento de la Normativa Laboral Portuaria (SCCNLP) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 inciso final del Código del Trabajo, de carácter obligatorio. En el caso de las Rampas las empresas de muellaje deben enviar nombrada de trabajadores portuarios vía digital o física a los Supervisores de Turno de EPAUSTRAL.

### 3.2. Supervisor de Empresa Muellaje.

- Debe asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y de los procedimientos de la Epaustral que se aplican al interior de los recintos portuarios o rampas, controlando que su personal a cargo cumpla con el uso de todos sus Elementos de Protección Personal (EPP) correspondientes, así como también debe autorizar el inicio de la faena siempre y cuando se tengan condiciones seguras para el trabajo.

 <b>EPAUSTRAL</b>	<b>DPTO PREVENCIÓN DE RIESGOS EPAUSTRAL</b>				Creación: marzo 2023 Revisión:
	<b>EXIGENCIAS MÍNIMAS EMPRESAS MUELLEJE</b>				

- Disponer de un cierre perimetral alrededor de grúas que operen tanto en muelle y/o rampa, delimitando el área con la instalación de conos, generando un área de seguridad.
- Velar porque en el área de faenas de los equipos de carga (grúas) como en su alrededor, no se instalen elementos ajenos a la actividad, como ropa de trabajo, bolsos y/o personas que pudieran quedar expuestos a riesgos de incidentes o accidentes durante la operación del equipo.
- Hacer cumplir las normas sanitarias básicas obligatorias establecidas para la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Punta Arenas.
- Cumplir con el procedimiento de control semáforo de viento para los trabajos por alto establecido por la EPAUSTRAL en terminales.

### **3.2 Prevencionista de Riesgos de Empresa de Muellaje o de la Empresa que realiza la faena.**

- Asesorar oportunamente, en materias de Prevención de Riesgos, al personal involucrado en el desarrollo de los trabajos o faenas portuarias.
- Verificar que los requisitos descritos en este procedimiento se cumplan a cabalidad.
- Comunicar al Supervisor de la Empresa, de toda anomalía que se detecte, ya sea en los equipos, herramientas, accesorios, etc.
- Realizar las Charlas de 5 minutos al inicio de las faenas.
- Estar presente al inicio de la faena y efectuar la supervisión de esta.
- Si se realizan trabajos o faenas con equipos para transferencia de carga entre la nave y el muelle, el Prevencionista de Riesgos debe confeccionar el Check List para trabajos por alto.
- Confeccionar y/o presentar los **“Procedimientos de Trabajo Seguro”** cuando sean exigidos por la Epaustral para la manipulación de carga sobredimensionada, carga pesada, graneles sólidos y contenedores que sea realizada por medio de grúas propias de la nave o con grúa a muelle, debiendo contar con todos los elementos necesarios y certificados para la maniobra.
- Los expertos deben cumplir con lo establecido en el ORD. Número 12.000/107 vrs., Dispone medidas de Prevención ante el Anuncio de Condiciones de Tiempo Adversas para la Jurisdicción, Letra F en Condiciones., punto 1-7-9., para el caso de la Jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Punta Arenas.

### **3.3 Jefes de Terminales, Jefe de Rampas y Supervisores Generales de Epaustral.**

- Asegurar el cumplimiento de las instrucciones establecidas en este procedimiento.
- Informar a las Empresas de Muellaje y operadores de maquinarias, acerca del presente procedimiento.
- Será el responsable de proveer las condiciones y facilidades necesarias para el fiel cumplimiento de este procedimiento a través de los Supervisores de Faenas.
- Resolver cualquier situación especial que no se especifique en el presente procedimiento, pudiendo autorizar o no dicha faena, y solicitar las medidas adicionales de seguridad en caso de que se requieran.

 <b>EPAUSTRAL</b>	<b>DPTO PREVENCIÓN DE RIESGOS EPAUSTRAL</b>				Creación: marzo 2023 Revisión:
	<b>EXIGENCIAS MÍNIMAS EMPRESAS MUELLEJE</b>				

### 3.4. Supervisores de Epaustral.

- Debe asegurar que se cumplan las instrucciones de este procedimiento.
- Supervisar y controlar las condiciones de los lugares de trabajo, programar las actividades y evaluar los recursos materiales y humanos.
- Exigir el uso de Elementos de Protección Personal mínimos según lo establecido en la normativa.
- Supervisar y controlar el semáforo de viento para la seguridad de los trabajos por alto.

### 3.5. Departamento de Prevención de Riesgo Epaustral

- Evaluar las condiciones de riesgo en el desarrollo de las Faenas portuarias y establecer medidas de mitigación o en su defecto paralizar faenas.
- Verificar que los requisitos descritos en este procedimiento se cumplan a cabalidad.
- Capacitar a personal EPAUSTRAL respecto de lo establecido en el presente procedimiento.
- Hacer cumplir las normativas vigentes por ley relacionadas con la Salud y Seguridad de los trabajadores portuarios, así como normativa emitida por la Autoridad Marítima y que son parte del presente procedimiento.

## 4. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) EXIGIDOS.

Para los trabajos o faenas portuarias que se realizan en los terminales y rampas, los trabajadores portuarios y toda persona involucrada en una faena debe contar con los siguientes elementos de protección personal.

- ❖ **Casco de Seguridad.**
- ❖ **Zapato de Seguridad.**
- ❖ **Chaleco Reflectante.**
- ❖ **Guantes de seguridad.**
- ❖ **Arnés de Seguridad certificado (cuando corresponda).**
- ❖ **2 Colas de Vida Certificadas (cuando corresponda).**
- ❖ **Lentes de Seguridad (cuando corresponda).**

#### Implementos para la Faena:

- ❖ **Conos para cierre perimetral.**
- ❖ **Zapatas.**
- ❖ **Cables, aparejos, chinguillos, fajas y todos los accesorios certificados.**
- ❖ **Maquinarias con check list vigente según circular O-31/004.**

 <b>EPAUSTRAL</b>	<b>DPTO PREVENCIÓN DE RIESGOS EPAUSTRAL</b>				Creación: marzo 2023 Revisión:
	<b>EXIGENCIAS MÍNIMAS EMPRESAS MUELLEJE</b>				

## 5. FAENAS DE AMARRE Y DESAMARRE DE NAVES.

Los trabajadores portuarios de las empresas de muelleje que realizan las faenas de amarre y desamarre de las naves, deben cumplir con las dotaciones establecidas en el presente procedimiento, no pudiendo ser inferior a la cantidad mínima exigida por EPAUSTRAL y deberán contar con su acreditación como Trabajadores Portuarios ante la AAMM, debiendo portar la respectiva tarjeta portuaria.

Se establece además cumplir con las siguientes obligaciones:

- Los amarradores sólo podrán ingresar a los terminales media hora antes de cada turno, por cuanto en caso de adelantar cualquier maniobra, se deberá esperar el horario indicado.
- Al inicio de la maniobra el Supervisor de Epaustral informará al personal del sitio de atraque y donde se ubicarán las diferentes espías en el muelle. En el caso de las Rampas el Supervisor de Epaustral sólo se indicará sitio donde se amarrará la nave.
- El Supervisor de la empresa de muelleje y/o capataz a cargo, deberá dividir al personal de forma equitativa de proa a popa para la faena de amarre de las naves. En el caso de las Rampas se distribuyen entre babor o estribor.
- Supervisor de la empresa de muelleje y/o capataz a cargo, deberá coordinar con Supervisor de la Epaustral el canal de maniobra para recibir instrucciones de éste en caso de encontrarse fuera de alcance. El supervisor de la empresa de muelleje tiene prohibido intervenir en las comunicaciones durante la maniobra de atraque o zarpe, que es responsabilidad del Supervisor de Epaustral con el práctico o capitán de la nave.
- Los amarradores deberán tomar las espías y subirlas al muelle en cantidad necesaria, para evitar que ésta se pueda atascar en las defensas del muelle.
- Las espías deberán hacerse firme en la bita del muelle que indique el Supervisor de Epaustral, y en caso de existir espías de otra nave, éstas deberán pasar por debajo, objeto no dejar casadas las de la otra nave.
- Los amarradores al momento de que la nave haga firme sus espías con el cabrestante de la nave deberán mantener una distancia segura, para evitar ser golpeados por ésta en caso de no resistir la fuerza al hacer firme las espías.
- Una vez amarrada la nave de forma segura al muelle, los amarradores deberán ayudar en la instalación del portalón de la nave, De igual forma la maniobra de zarpe se iniciará con la desinstalación del portalón de la nave.
- En las maniobras de zarpe se deberá mantener la misma distancia segura, cuando las espías se mantengan tensas y solo hasta que éstas sean lascadas por la nave, se podrán desamarrar de forma segura.
- La finalización de la maniobra de atraque o zarpe para los amarradores será debidamente informada por el Supervisor de Epaustral.

 <b>EPAUSTRAL</b>	<b>DPTO PREVENCIÓN DE RIESGOS EPAUSTRAL</b>				Creación: marzo 2023 Revisión:
	<b>EXIGENCIAS MÍNIMAS EMPRESAS MUELLEJE</b>				

### 5.1. Cantidad mínima de amarradores para maniobras según instalación portuaria.

#### a) Terminales Arturo Prat y Jose de los Santos Mardones:

El siguiente cuadro indica la cantidad mínima de amarradores según la eslora de la nave:

Cantidad de amarradores	Desde una eslora mínima:	Hasta una eslora máxima:
(2) dos personas	15 m	29 m
(4) cuatro personas	30 m	60 m
(5) cinco personas	61 m	90 m
(6) seis personas	91 m	186 m
(8) ocho personas	187 m	250 m

#### b) Terminal de Transbordadores de Puerto Natales.

El siguiente cuadro indica la cantidad mínima de amarradores según la eslora de la nave y según sitio de atraque:

Cantidad de amarradores	Eslora mínima	Eslora máxima	Sitio Sur	Sitio Weste	Sitio Norte interior	Dos Lanchas de apoyo	Sitio sur Interior
Sin Amarradores	10 m	20 m			X		X
(2) Dos Personas	20 m	29 m		X	X		
(2) Dos Personas	30 m	60 m		X			
(5) cinco personas	61 m	90 m	X	X		X	
(6) Seis Personas	91 m	186 m	X			X	
(7) Siete personas	91 m	186 m		X		X	

**NOTA:** Se considera 2 lanchas de apoyo para naves tipo Ferry y Cruceros, una lancha de apoyo sitio Sur y Weste, naves sector acuícola entre 60 y 90 mts de eslora, sobre 90 dos lanchas de apoyo.

#### c) Rampas.

Cantidad de amarradores	Naves Conectividad	Naves Comerciales (independiente de eslora)
Sin Amarradores	X	
(2) Dos Personas		X

### 5.2. Elementos de Protección Personal (EPP) y Elementos de Apoyo:

Los amarradores durante toda la maniobra deberán permanecer con sus chalecos salvavidas, zapatos, cascos y guantes de seguridad puestos. Así mismo las cuadrillas de amarradores deberán contar con todos los elementos necesarios para la solución de los problemas que pudieran presentarse durante el amarre y desamarre de las naves (hacha y bichero) y en buen estado.

 <b>EPAUSTRAL</b>	<b>DPTO PREVENCIÓN DE RIESGOS EPAUSTRAL</b>				Creación: marzo 2023 Revisión:
	<b>EXIGENCIAS MÍNIMAS EMPRESAS MUELLEJE</b>				

### 5.3. Encargado de la Cuadrilla.

En cada dotación mínima deberá incluir un encargado de la cuadrilla o capataz, quién representará a la Agencia de Muelleje y recibirá las instrucciones del Supervisor de Faenas de Epaustral responsable de la maniobra de atraque o zarpe. El Encargado deberá mantener comunicación con instrucciones del supervisor antes de la maniobra y por comunicación a viva voz.

También debe mantener comunicación con su jefatura directa, cuando ocurra una emergencia y se requiera actuar según el protocolo correspondiente de cada empresa, ya sea por un accidente que afecte a una o varias personas de su dotación, comunicándose y solicitando la asistencia médica inmediata según la Mutualidad de cada empresa. De igual forma se recomienda tener un vehículo disponible para la atención de cualquier situación de emergencia, ya sea de la Agencia de Muelleje, la Agencia de Naves, o del Armador o Consignatario.

### 5.4. Naves Especiales:

Para las naves menores especiales como embarcaciones artesanales, lanchas de bahía, remolcadores, éstas se podrán amarrar o desamarrar con personal de su propia dotación, quienes poseen la capacitación, los conocimientos y experiencia suficientes para realizar dichas maniobras de forma segura.

El embarque o desembarque del personal se deberá realizar de forma segura por los lugares habilitados en el Terminal para el efecto, como son las escalas de práctico o por medio de sus propios portalones, siendo de exclusiva responsabilidad de cada Patrón o Capitán de la embarcación, si lo hiciera por otro lugar no habilitado que ponga en riesgo la integridad de su personal a cargo.

Estas personas deberán de igual manera cumplir con el uso permanente de los EPP de seguridad, como son chaleco salvavidas, zapatos, casco y guantes.

Quienes no puedan realizar dicha maniobra con su propio personal, deberá solicitar a su Agencia de Naves, Armador o Consignatario, el personal necesario y habilitado para efectuar la faena de amarre o desamarre.

## 6. FAENAS EN MUELLE CON GRÚA DE TIERRA.

### 6.1. Operador de Grúa:

El operador de grúa es la persona encargada y responsable de operar el equipo durante los trabajos de izaje de carga, descarga y para la movilización de materiales de un punto a otro. Deberán contar con el registro de Trabajadores Portuarios ante la A.A.M.M., debiendo portar su respectiva tarjeta que lo acredite.

 <b>EPAUSTRAL</b>	<b>DPTO PREVENCIÓN DE RIESGOS EPAUSTRAL</b>				Creación: marzo 2023 Revisión:
	<b>EXIGENCIAS MINIMAS EMPRESAS MUELLEJE</b>				

Se establece además que deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- Contar con un Plan de Izaje.
- Realizar inspección antes del Izaje. (Check List).
- Verificar la estabilidad del equipo y la carga.
- La carga debe estar equilibrada, su peso no debe superar la capacidad del equipo y debe estar sujeta correctamente para evitar su caída.
- Velar por el tránsito de los trabajadores por áreas despejadas, evitando cargas suspendidas.
- Si necesita guiar la carga debe utilizar elementos auxiliares.
- En áreas de difícil acceso o poca visibilidad, el operador debe ser apoyado por un señalero.
- No se pueden realizar ajustes en la carga mientras está suspendida. Ésta se debe ubicar en el suelo o en una superficie estable para ser ajustada.
- Cuando finalice el izaje, almacenar los accesorios en un lugar adecuado, Antes de trasladar el equipo sin carga, elevar y fijar el gancho sobre la altura de los trabajadores, para evitar golpes al personal que se encuentre ubicado cerca de la maniobra.
- Debe mantener la máquina limpia, incluyendo todos los instrumentos, ventanas, luces, así como también las superficies de tránsito libre de aceite, grasa, barro, hielo y nieve.
- Verificar que todos los controles están en posición de apagado o punto muerto y que todo el personal se encuentre fuera de la zona delimitada de operación y en lugar seguro, antes de accionar algún interruptor o arrancar el motor.

## 6.2. Rigger:

- **Guía al operador de Grúa:**  
El Rigger se convierte en los ojos del operador de grúa, quien no tiene la visibilidad completa para realizar la elevación o descenso de la carga correctamente. Por ello es prescindible contar con un profesional que tenga agudeza visual, conozca las señales preestablecidas al operador de la grúa y asegurar una comunicación que permita desarrollar las tareas de manera segura. Esto debe implicar señales de mano establecidas, operación por radio u otro tipo de comunicación.
- **Aparejar y/o estrobar la carga:**  
Para ello debe tener conocimiento del peso de la misma (unir la carga con el elemento de izaje de la grúa), la distancia del trabajo para seleccionar los accesorios y elementos de izaje más apropiados para los diferentes tipos de maniobra que se va a realizar.



- **Inspección y pruebas de los elementos y accesorios de izaje:**

El Rigger en coordinación con el operador de grúa es responsable de elegir correctamente el equipo adecuado que se utilizará en una maniobra de izaje. Estos, por ejemplo, pueden consistir en eslingas, barras de separación, entre otros que coincida con los requisitos de peso y tamaño de la carga específica. Por lo tanto, también, es importante verificar el estado de los elementos y accesorios de izaje, su utilización correcta y descartar cualquiera que se encuentre deteriorada, sin certificación vigente, o no cumpla con los requisitos para una maniobra segura de carga.

- **Controlar y supervisar el movimiento seguro de la grúa durante el izaje:**

Esto quiere decir que el Rigger debe determinar las maniobras adecuadas mientras el operador se encuentra operando la máquina de elevación. Para ello debe tener claro los ángulos de izaje y las normas de seguridad para que estas se cumplan. Por lo tanto, un Rigger tiene una gran responsabilidad en una maniobra de izaje de carga, ya que dentro de sus funciones debe tomar decisiones acertadas de cómo estrobar, estabilizar, estibar, elegir los elementos de izaje de carga para cada tipo de carga y guiar de manera segura mediante señales al operador de la grúa, cuando este no tenga suficiente visibilidad sobre la carga.

**Por ello recomendamos que todo profesional en esta área debe estar debidamente capacitado para realizar sus funciones de manera segura y eficiente, certificado por su Organismo Administrador y tener a mano la capacitación de RIGGER.**

### 6.3. Portalonero:

- Trabajador portuario que desempeña la función de Portalonero en la nave, designado para realizar la faena de señalero, también tiene que estar en conocimiento de este procedimiento y respetar todas las prohibiciones para desarrollar el trabajo en forma segura.
- Detener la maniobra en forma inmediata si observa alguna anomalía o incidente.
- Seguir los puntos del RIGGER 6.2.

## 7. FAENAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA EN MUELLE Y EXPLANADAS.

### 7.1. Trabajadores Portuarios Estibadores.

- Los trabajadores portuarios que realizan la función de estibadores deberán respetar todas las normas internas establecidas, debiendo desarrollar siempre sus actividades de una forma segura y preventiva. Deberán circular siempre por las áreas despejadas de transferencia de carga, de maquinarias y de carga en suspensión.
- Para los trabajos que se desarrollen con maquinarias para cargas por alto, estarán afectos a la circular C.P.P.A. N°12.600-716 vrs que “Establece condiciones para la realización de faenas portuarias afectadas por viento, en los muelles de la empresa portuaria austral “Arturo Prat” y “José de los Santos Mardones” y/o procedimiento semáforo de viento Epaustral.

 <b>EPAUSTRAL</b>	<b>DPTO PREVENCION DE RIESGOS EPAUSTRAL</b>				Creación: marzo 2023 Revisión:
	<b>EXIGENCIAS MINIMAS EMPRESAS MUELLAJE</b>				

- El Supervisor de Faenas de Epaustral, será el responsable de la operación del semáforo de viento, debiendo realizar los cambios que correspondan, cuando las intensidades de viento superen los límites, y éstos sean permanentes por un periodo más extenso en cada turno.
- Los trabajadores portuarios cuando el semáforo esté en color Rojo, podrán guarecerse en lugar protegido hasta el cambio de la condición, o podrán desarrollar toda actividad en muelle y explanada cuando se trate de carga movilizada a ras del suelo, ya sea carga por mano o con grúa horquilla.
- Cuando exista condición de **Mal Tiempo**, se suspenderán las faenas con trabajadores portuarios, siempre y cuando las condiciones en el muelle y explanada sean inseguras.
- Si existen faenas con cinta transportadora desde la nave al muelle, y el viento no afecte el normal trabajo que realizan los trabajadores portuarios, se autorizará su continuidad, previa revisión de los Supervisores de la Empresa de Muellaje y de Epaustral, en conjunto con los Prevencionistas de Riesgos de las mismas empresas. Dicha autorización se informará a la Capitanía de puerto, quienes podrán evaluar en terreno las condiciones.
- En caso de condición de tiempo **Temporal**, se suspende todas las faenas en los recintos portuarios de la Epaustral.

## 7.2 Carga Sobredimensionada

Son los bultos y/o cargas que sobrepasan la medida estándar de los equipos de transporte (rampas) de carga. Se debe considerar el ancho, largo o altura de los bultos. carga sobredimensionada corresponde al tipo de mercancía cuyo tamaño o tonelaje sobrepasa los límites para poder ser transportadas de forma convencional.

Por lo mismo es importante considerar las medidas preventivas:

1. Evitar esfuerzos inútiles, usar medios mecánicos y solicitar ayuda cuando puntualmente haya que mover algún objeto pesado, Mantener la espalda recta, evitar posturas forzadas y giros del tronco.
2. Durante la manipulación no se deben efectuar nunca giros del tronco. Hay que mover los pies para colocarse en la posición adecuada y en la dirección del movimiento que se va a realizar. Es necesario mantener la carga pegada al cuerpo, a una altura comprendida entre los codos y los nudillos.
3. Chequear el estado mecánico del vehículo.
4. Sobre la carga sobredimensionada, los camiones que la transportan deben contar con sus luces de emergencia o luces intermitentes, en todo momento, como también contar con alarma de retroceso operativa y disponer en todo momento de ESCOLTA.
5. Sobre las Cargas Peligrosas contar con: EPP adecuados, HDS del producto, contar con la documentación de transporte correcta, etiquetar los productos correctamente, tener cuidado en todo momento en el transporte, contar con escolta en todo momento y efectuar la descarga adecuadamente.

 <b>EPAUSTRAL</b>	<b>DPTO PREVENCIÓN DE RIESGOS EPAUSTRAL</b>				Creación: marzo 2023 Revisión:
	<b>EXIGENCIAS MÍNIMAS EMPRESAS MUELLEJE</b>				

### 7.2.1 Trinca de Carga.

Es la salida de la carga con su respectiva trinca, bien estibada y con los elementos de amarre que soporten los bultos y el peso de la carga. La trinca es la acción de sujetar e inmovilizar las cargas o bultos, y todo tipo de mercancías mediante el uso de sistemas de sujeción, durante cualquier actividad de transporte.

Por lo mismo es importante considerar las medidas preventivas:

1. Evitar esfuerzos inútiles, usar medios mecánicos y solicitar ayuda cuando puntualmente haya que mover algún objeto pesado, mantener la espalda recta, evitar posturas forzadas y giros del tronco.
2. Durante la manipulación no se deben efectuar nunca giros del tronco. Hay que mover los pies para colocarse en la posición adecuada y en la dirección del movimiento que se va a realizar. Es necesario mantener la carga pegada al cuerpo, a una altura comprendida entre los codos y los nudillos.
3. Chequear el estado mecánico del vehículo.
4. Las cargas más pesadas deben colocarse en la parte más baja posible del vehículo para mejorar su estabilidad. Nunca se deben colocar sobre otras más ligeras. Las cargas con formas irregulares se colocan rellenando los espacios, (igual que un puzzle). Las cargas con aristas vivas deben protegerse.

## 8. REFERENCIAS Y DOCUMENTOS

- Circular O-31/004 disposiciones de seguridad para la operación de vehículos y equipos de transferencia mecanizados en los recintos portuarios y a bordo de los buques.
- C.P.P.A. N°12.300-3 vrs. Establece uso obligatorio de elementos de protección personal al interior de los recintos portuarios de la jurisdicción.
- C.P.P.A. N°12.600-18 vrs. Resumen normas sanitarias básicas obligatorias para los trabajadores portuarios en la jurisdicción de la Capitanía de puerto de punta arenas.
- C.P.P.A. N°12.600-716 vrs Establece condiciones para la realización de faenas portuarias afectadas por viento, en los muelles de la empresa portuaria austral “Arturo Prat” y “José de los Santos Mardones” y/o procedimiento semáforo de viento Epaustral.
- ORD N 12.000/ 107 VRS Dispone Medidas de Prevención ante el anuncio de condiciones de tiempo adversas para la jurisdicción.

 <b>EPAUSTRAL</b>	<b>DPTO PREVENCIÓN DE RIESGOS EPAUSTRAL</b>				<b>Creación: marzo 2023 Revisión:</b>
	<b>EXIGENCIAS MÍNIMAS EMPRESAS MUELLEJE</b>				

**9. CONTROL DE CAMBIOS.**

<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>	<b>Comentarios y Observaciones</b>
20-3-2023	00	Creación del Documento